

**"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"**  
**"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA UNIVERZALIZACION DE LA SALUD"**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MPMN

Moquegua, 02 de Marzo de 2020

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2020, el Dictamen N° 003-2020-CODUAYAT-MPMN de Registro N° 2006102 de fecha 25-02-2020, sobre cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Carta N°115-2019-JELA/SGPCUAT, de fecha 04 de diciembre del 2019, emitido por el Arq. J. Erick Loayza, quien informa al Abog. Julio Armando Valdez Naventa - Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, indicando que el Plan Específico del Sector 1A-4, es la herramienta de gestión del proceso de mejoramiento, el cual se inicia a partir de su aprobación. Así en el marco del Plan Específico, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, deberá ser el organismo facilitador y promotor de las acciones de desarrollo para la Asociación de Vivienda Espíritu Santo, Primero de julio, Barrios Altos, Las Lomas, Unidos si Triunfamos del C.P. Chen Chen, enfatizando para ello, la toma de conciencia de los líderes y la población organizada con relación a los problemas del medio urbano;

Que, la formulación del Plan Específico del Sector 1A-4, se sustenta ya que el área a intervenir actualmente se encuentra con una categoría de Zonificación ZRE-1, por lo cual según normativa vigente, deberá plantearse un estudio integral especializado orientado a complementar la planificación urbana de la zona, facilitando la actuación o intervención urbanística en el sector, incorporándolo como área urbanizable en el Plan de Desarrollo Urbano, con parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en el Plan Específico. Las Zonas de Reglamentación especial (ZRE), son áreas urbanas y urbanizables. Con o sin construcción que poseen características particulares de orden físico, ambiental, social o económico que son desarrolladas urbanísticamente mediante el Plan Específico (PE) para mantener o mejorar su proceso de desarrollo Urbano ambiental y el objetivo principal del Plan Específico del Sector 1A-4 ubicado en el C.P. Chen Chen – Moquegua, es el de complementar la planificación urbana con una propuesta de ordenamiento territorial determinando las interrelaciones funcionales, con una visión sustentable, dotando de instrumentos técnicos normativos para mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad de vida de la población;

Que, se cuenta con una Partida Registral N°11029152 lote ubicado en el sector Sector 1A-4 C.P. Chen Chen, Distrito y Departamento de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto con un área de 22,425.66m<sup>2</sup>, y un perímetro de 4,579.87 ml, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a mérito de la Resolución de Gerencia N°0618-2013-GDUAAAT/GM/MPMN del 24/06/2013 y además se cuenta con certificado de parámetros Urbanos y Edificatorios N°240-2019-SGPCUAT/GDUAAAT/MPMN, donde se indica una zonificación de ZRE-01 Zona de riesgo por los suelos inestables, zona de recreación pública y Zona de protección Ecológica las cuales corresponden a zonas recreativas de la planificación urbana propuesta, y zona de otros usos con las mismas características asignadas por la zonificación urbana;

Que, ante lo expuesto se concluye que el "Estudio Técnico Sustentatorio del Plan Específico del Sector 1A-4 C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con la Partida Registral N°11029152 a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra conforme y cumple con todo el procedimiento establecido para la aprobación del Plan Específico, requisitos exigidos en el D.S. N°022-2016- VIVIENDA;



Que, mediante Informe Legal N°069-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de enero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: que es procedente el Cambio de Zonificación del Sector 1A-4 CP. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran descritas en el presente informe legal;

Que, mediante Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 99° define a la zonificación como el instrumento Técnico Normativo de gestión Urbano que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la protección industrial, comercio, transporte y comunicaciones;

Así mismo; mediante Decreto Supremo antes mencionado en su Artículo 50° establece: Que el Plan Específico es el instrumento Técnico – normativo, orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial asimismo en su artículo 56° señala que las modificaciones o actualizaciones del Plan de Desarrollo Urbano, incorpora los Planes Específicos existentes, haciendo mención expresa a su correspondiente ordenanza;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2020 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### ACORDO:

**1°.- Aprobar;** el "CAMBIO DE ZONIFICACION DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

**NORTE:** Colinda con terrenos de la parcela B, sub Sector A-20 (Antes Sector 20) Sub Sector A-19 (ANTES SECTOR 19), Sub Sector 1A-5, Sub Sector 1A-6, Sub Sector 1A-4A en línea quebrada de trece tramos, medidas que son las siguientes: 29.78 ml, 20.13 ml, 38.59 ml, 177.89 ml, 40.00ml, 16.21 ml, 108.12 ml, 21.51 ml, 50.95 ml, 10.94 ml, 117.36 ml, 97.10 ml, y 191.99 ml.

**SUR:** Colinda con terrenos eriazos del Estado de tres tramos que son los siguientes: 432.54 ml, 116 ml, y con 194.00 ml.

**ESTE:** Colinda con el Sector A-1, A-7 y A-11, Cuenta con siete tramos que son los siguientes: 63.74 ml, 49.93 ml, 197.63 ml, 301.05 ml, 234.71 ml, 304.13 ml, y 62.69 ml.

**OESTE:** Colinda con terrenos erizados del estado, con el sector A-16, con el Sector A-12, A-13 y el sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos que son los siguientes: 107.44 ml, 109.50 ml, 86.49 ml, 133.98 ml, 155.02 ml, 60.46 ml, 157.96 ml, 55.26 ml, 100.00 ml, 50.00 ml, 100.00 ml, 254.20 ml, 68.00 ml, 50.00 ml, 108.00 ml, 44.00 ml, y 62.57 ml.

Inscrito en la Partida Registral N°:11029152

Área: 220,425.66m<sup>2</sup>

Perímetro: 4,579.87 ml.

**2°.-Encargar;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y además de la implementación de la Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**